



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2023 – 039

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...);

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, en el inciso segundo, determina: "Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización y Descentralización COOTAD señala que, le corresponde al prefecto o prefecta provincial: literal h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...); y, j) "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o Viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.";

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, en el artículo 10, establece: "Es responsabilidad de las instituciones públicas (...) crear y mantener registros públicos de manera profesional, para que el derecho a la información se pueda ejercer a plenitud (...);

Que, con Resolución Administrativa N° 124-2021 GADPN, del 24 de junio del 2021, se expide el reglamento Interno, que norma la valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno, que norma la Valoración, Conservación y Eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, estipula del Comité de



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

valoración, conservación y eliminación de documentos estipula de los integrantes, en el literal a) El Prefecto (a) o su delegado (a) quién presidirá el Comité.

Que, con memorando N° 1028-2023-P, del 19 de octubre de 2023, el Prefecto de Napo, delega al Economista Carlos Hugo Ocaña Velasteguí, Asesor de Prefectura, para la conformación del Comité en base a lo que determina el artículo 17 capítulo III del reglamento Interno, que norma la valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Napo; y,

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador y el COOTAD y leyes conexas y normas secundarias aplicables al sector público;

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar a al Economista Carlos Hugo Ocaña Velasteguí, Asesor de Prefectura, para que actúe como integrante del Comité de Valoración, Conservación, y Eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Artículo 2.- Disponer al Departamento de Secretaría General, remita la presente resolución a los integrantes del Comité de valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en la gaceta institucional y la página web.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
JOSE ALEJANDRO
TOAPANTA BASTIDAS

José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ENVIADO A:

Prefectura;
Viceprefectura;
Dirección Administrativa;
Asesoría de Prefectura (Econ. Carlos Ocaña);
Archivo Central;
Comité de valoración, conservación y eliminación de los documentos en los archivos; y,
Archivo.

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 039, que antecede, fue emitida y suscrita por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
LUZ MARITZA ESCOBAR
SINCHIGUANO

Ab. Luz Maritza Escobar Sinchiguano
SECRETARIA GENERAL



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo

GAD PROVINCIAL DE NAPO
DESPACHO PREFECTURA
FECHA: 25/10/2023 HORA: 9:09
SECRETARIA: Mónica T.

GAD PROVINCIAL DE NAPO
ARCHIVO CENTRAL
FECHA: 25/10/2023 HORA: 9:13
SECRETARIA: [Signature]

GAD PROVINCIAL DE NAPO
VICEPREFECTURA
FECHA: 25/10/2023 HORA: 09:08
SECRETARIA: Camille G.

GAD PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
FECHA: 25/10/2023 HORA: 9:09
SECRETARIA: [Signature]
16/10/24

[Signature]
25/10/2023